

Santiago, 13 de enero de 2025

DE 00208-25

Señor
René Retamales
Representante Legal
PFV Domeyko SpA
Presente

Ref.: Responde a solicitud de prórroga para obtención de declaración en construcción, proyecto PFV Domeyko NUP 3083.

[1] Carta OP01258-24. Ref.: Solicitud de prórroga para obtener la Declaración en Construcción de “PFV Domeyko” (NUP 3083), “Ampliación PFV Domeyko” (NUP 3973), BESS PFV Domeyko (NUP 4778) y Ampliación BESS PFV Domeyko (NUP pendiente), de fecha 03 de junio de 2024.

[2] Carta OP02930-24. Ref.: Póliza N° 3012024202648 AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A. - SAC Proyecto PFV Domeyko 60 MW NUP 3083, de fecha 09 de diciembre de 2024.

[3] Carta DE01594-23. Ref.: Responde a prórroga para obtención de declaración en construcción, PFV Domeyko, de fecha 14 de abril 2023.

[4] Carta DE03569-22. Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto PFV Domeyko, de fecha 27 de julio de 2022.

Responde a ingreso OP01258-24.

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de prórroga para la obtención de declaración en construcción realizada por PFV Domeyko SpA mediante la carta de la Ref. [1], y complementada mediante la Ref. [2], para el proyecto PFV Domeyko (60 MW) con punto de conexión en S/E Agua Amarga 220 kV, de propiedad de Transquinta S.A.

Al respecto, comunico a usted que el Coordinador ha revisado los antecedentes que fundamentan la solicitud de prórroga, según lo indicado en el Anexo 1 de la presente comunicación y conforme a lo dispuesto en el artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, ha resuelto otorgar a PFV Domeyko

SpA. una prórroga para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto "PFV Domeyko" hasta abril de 2025.

La prórroga otorgada corresponde al plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el vencimiento del plazo indicado en la autorización original por lo que, en caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Las condiciones de conexión estipuladas en la carta de la Ref. [3] y en el Informe de Autorización de Conexión Definitivo de la Ref. [4], son actualizadas en Anexo 1 de la presente carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Carla Hernández O'.

**Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional**

MMA/LAC

C.C.:

Sra. Carolina Galleguillos – Coordinadora de proyecto de PFV Domeyko SpA.

Sr. Rodrigo Daza – Coordinador de proyecto de PFV Domeyko SpA.

Sr. Jaime Acevedo – Encargado Titular de Transquinta S.A.

Sr. Cristián Martínez – Encargado Suplente de Transquinta S.A.

Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.

Sra. María Gabriela Malavé G. - Jefa Departamento de Conexiones

Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Verificación de requisitos para obtención de declaración en construcción

En atención a lo establecido en el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador verifica el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la normativa para que el proyecto sea declarado en construcción a efectos de otorgar una prórroga de dicho plazo.

La empresa solicitante acompañó en su solicitud de prórroga los siguientes antecedentes:

Resolución de Calificación Ambiental favorable vigente.	Parque Solar Domeyko Calificación Ambiental. Archivos: • “RCA.pdf” • “Resolución_pertinencia_1.pdf” • “Resolución_pertinencia_2.pdf”
Título habilitante para uso de terreno	Contratos de terreno Archivos: • “COPIA-ELECT.REP-19646.CTO-PROM-CVTA.INMOB-ESSE-LTDA-OTRA.PFV-DOMEYKO-SpA.pdf “
Otros	Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) Archivos: • PAS 140 - Resolución RES no Peligrosos Domeyko.pdf • PAS 142 - Resolución RESPEL Domeyko.pdf • PAS 146 - Res. N 488_2021.pdf • PAS 151.pdf • PAS 160 SAG - Res. N 443_Favorable.pdf • PAS 160 Minvu - Permiso Ord 90 fecha 26-01-2022.pdf • Resolución PTFX N° 13_322__33_23 Parque Solar Domeyko 2do Ingreso.pdf • RESOL APRUEBA (2).pdf Permisos de autorización de obras preliminares y/o demolición Archivos: • PERMISO OBRAS PRELIMINARES 264-21.pdf Permiso edificación obra nueva Archivos: • PERMISO EDIFICACION OBRA NUEVA 272-21.pdf

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto PFV Domeyko, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a la media diagonal en la orientación norte de diagonal N°3, contigua a C1 hacia S/E Maitencillo en S/E Agua Amarga 220 kV (J7-J8).
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-J-00230. La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Condiciones de conexión	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, deberá: i. Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 2.3 y 2.4 del documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-AIS-J-00230. El proyecto deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Conforme a lo indicado por el Solicitante y el Propietario no se requiere realizar obras de ampliación, adecuaciones, modificaciones y refuerzos para la conexión del Proyecto. Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes: - Construcción y habilitación de 1 posición en configuración interruptor y medio asociada a los paños J7-J8 con equipos de alta tensión y la caseta de control en la S/E Agua Amarga 220 kV. - Construcción de una línea de 1x220 kV para la conexión de las SS/EE PFV Domeyko y Agua Amarga
Plazos para obras asociadas a la conexión	Conforme a lo indicado en la carta Gantt del proyecto, las obras deberán ejecutarse entre junio de 2025 y mayo de 2026, es decir durante un período de 11 meses.
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, PFV Domeyko SpA. debe efectuar un pago a beneficio de Transquinta S.A. por un monto de 1.715,43 UF por concepto de costos de conexión.

Plazo para declararse en construcción	El proyecto para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto “PFV Domeyko” hasta abril de 2025
---------------------------------------	---